

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de abril de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción de cordones cunetas, asfaltado y alumbrado público en las arterias que componen el Barrio Centenario en el sector norte de esta ciudad capital.

La calle principal del Barrio, calle Cáritas Argentina, se encuentra en mal estado, a tal punto que el ómnibus ya no realiza su recorrido por dicha arteria.

Sobre todo cuando llueve, las calles de tierra se tornan intransitables, hay otras calles que requieren una repavimentación por encontrarse en un avanzado deterioro.

En cuanto al alumbrado público, necesario para una adecuada visibilidad, para el normal desarrollo de las actividades, es deficiente en la zona. La falta de iluminación ocasiona graves problemas de seguridad, en especial en el acceso al barrio, donde se encuentran terrenos baldíos con malezas y matorrales, por lo que un buen sistema de alumbrado público redundará en una mejor calidad de vida de los vecinos de la zona.

. Por lo expuesto, me permito solicitar la inclusión del presente proyecto, en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de cordones cunetas, pavimento y alumbrado público en el Barrio Centenario, sector norte de esta ciudad capital.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.-